



fecha: 29 de OCTUBRE de 2025

Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Demandante: JENY PAOLA COY MEJÍA.

Demandado: HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DE SANTA SOFÍA DE CALDAS E.S.E.

Despacho Judicial:	JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES.
Tipo de Proceso:	Proceso nulidad y restablecimiento del derecho, contrato realidad.
Radicado de Proceso:	17001333900520190028800

CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.804.455 de Manizales, portador de la Tarjeta Profesional No. 294.351 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de JENY PAOLA COY MEJÍA, respetuosamente me permito solicitar la **vigilancia administrativa judicial** en contra del **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES**, dentro del proceso identificado con radicado **17001-33-39-005-2019-00288-00**, trámite que actualmente cursa en dicho despacho.

Lo anterior, en razón a la **demora injustificada en el trámite procesal**, de conformidad con el numeral 6º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 8113 de 2011, y demás normas concordantes, así como de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011.

La presente solicitud se formula a efectos de que se **garantice una administración de justicia oportuna y eficaz**, velando por el adecuado desarrollo de las funciones de los servidores judiciales y asegurando el normal desempeño de las labores propias del despacho judicial, dentro del ámbito territorial de competencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	☒	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	☒	DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	☒	DEMORA PARA EMITIR FALLO
	☐	OTRO, Indique cual:



Hechos:

1. El 29 de agosto de 2024 se llevó a cabo la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia.
2. El 6 de marzo de 2025, el despacho corrió traslado para presentar alegatos de conclusión, los cuales fueron radicados por la parte demandante el 20 de marzo de 2025, y por la parte demandada el 21 de marzo del mismo año.
3. A la fecha de presentación de esta vigilancia administrativa, el despacho no ha emitido sentencia ni ha realizado actuación alguna encaminada a la continuidad del proceso, pese a encontrarse en estado de decidir.
4. Se han presentado varios memoriales impulsando el trámite procesal; sin embargo, el despacho ha sido renuente a continuar con el trámite correspondiente, o la correspondiente sentencia, dado que se han agotado todas las etapas procesales.

Notificaciones:

Dirección: Calle 22 # 23-33 oficina 704. Manizales caldas.

Correo Electrónico: Abgcamilo14@gmail.com

Teléfono: 3217768664

Atentamente,

CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ

C.C. 1.053.804.455 expedida en Manizales

T. P. 294.351 Del Consejo Superior De La Judicatura